



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN N° 586

(23 OCT. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1712 de 2014, la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018, la Ley 1834 de 2017, la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima promover el respeto, protección y uso adecuado de las obras, creaciones, documentos y demás expresiones producto de la actividad intelectual y técnica generada en desarrollo de sus funciones, en el marco de la normatividad nacional sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Que la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1915 de 2018, establece la protección de los derechos de autor y derechos conexos sobre toda obra literaria, artística, científica o técnica, garantizando los derechos morales y patrimoniales de sus creadores.

Que la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la disponibilidad y difusión de la información bajo criterios de legalidad, accesibilidad y protección de los derechos de autor.

Que la Política de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor de la Contraloría Departamental del Tolima, elaborada por la Dirección Técnica de Planeación – Proceso de Gestión TIC, contiene los lineamientos, principios, responsabilidades y mecanismos para la correcta gestión y protección de la propiedad intelectual institucional.

Que la implementación de una Política de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor permite proteger las creaciones resultantes del trabajo técnico y administrativo de la entidad, garantizar el uso ético de la información pública, prevenir conflictos por infracción de derechos de autor y asegurar la utilización exclusiva de software debidamente licenciado, en concordancia con las políticas de gobierno digital y buenas prácticas de gestión del conocimiento.

Que la Política adoptada tiene como objetivo establecer los lineamientos institucionales para la protección, uso y difusión de las obras, creaciones, documentos, programas y demás recursos intelectuales generados por la Entidad, garantizando el respeto de los derechos morales y patrimoniales de sus autores.

Por las consideraciones expuestas, se dispone adoptar la Política De Propiedad Intelectual Y Derechos De Autor de la Contraloría Departamental Del Tolima.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor de la Contraloría Departamental del Tolima, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO. La política adoptada se anexa al presente acto administrativo y forma parte integral del mismo, conforme al contenido completo del documento "Política de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor", elaborado por la Dirección Técnica De Planeación – Proceso De Gestión TIC.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Técnica de Planeación y el Proceso de Gestión TIC serán responsables de la implementación, seguimiento y actualización de la presente política, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos.
Director Técnico Jurídico

Revisó: Juan David Torres Bonilla.
Director Técnico de Planeación

Proyectó: Sebastián Camilo Romero Barrera
P.Y.R.